

RESOLUCIÓN N° 664

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27 JUL 2015

Visto el Expediente N° 00701-0096799-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura de 2 (dos) cargos en la Dirección General de Política Agropecuaria del Ministerio actuante;

Que el presente llamado se realiza en el marco del “Régimen de Concursos” aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que el cargo Categoría 6 -Agrupamiento Profesional- “Jefe Departamento Profesional de Microbiología del Laboratorio de Diagnóstico e Investigaciones Agropecuarias”, se encuentra subrogado, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 4857/14, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28° del Decreto-Acuerdo N° 1729/09;

Que el cargo Categoría 4 -Agrupamiento Administrativo “Jefe División Control de Plagas”, se encuentra subrogado, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 4999/14, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28° del Decreto-Acuerdo N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose los perfiles pretendidos para los cargos, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto-Acuerdo N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por Decreto-Acuerdo N° 1729/09-, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores y equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine, del Régimen de Concursos citado;

//2.-

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N y A.T.E han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto-Acuerdo N° 1729/09, para la cobertura de 1 (un) cargo Categoría 6 -Agrupamiento Profesional “Jefe Departamento Profesional de Microbiología del Laboratorio de Diagnóstico e Investigaciones Agropecuarias” y 1 (un) cargo Categoría 4 Agrupamiento Administrativo “Jefe División Control de Plagas”, ambos de la Dirección General de Política Agropecuaria.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la descripción de los cargos y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran los perfiles pretendidos para los cargos, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Jefe Departamento Profesional de Microbiología:

Presidente:

El Secretario de Servicios de Apoyo al Desarrollo: Lic. Pedro PAVICICH

Miembros Titulares:

El Secretario del Sistema Agropecuario, Agroalimentos y Biocombustible: Sr. Luis CONTIGIANI

-El Director General de Política Agropecuaria, Ing. Agr. Carlos A. DEBONA

-La Directora General de Recursos Humanos, C.P.N Graciela GONZÁLEZ

-El Subdirector General de Ganadería y Sanidad Animal, Dr. Adolfo ESTRUBIA

-En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Provincial Santa Fe-UPCN, Ing. Agr. Elisa ROSTAGNO

-Ing. Agr. Juan José LUENGO

-Téc. Heriberto MARTÍNEZ

-En representación de la Asociación Trabajadores del Estado -Seccional Provincial Santa Fe-ATE, Sra. Natalia CONTARDO

//3.-

Miembros suplentes:

- La Subdirectora General de Agricultura y Sanidad Animal, Ing. Agr. Liliana PRINCIPI
- La Coordinadora de la Cadena de Valor Láctea, Méd.Vet. Gabriela PÉREZ
- La Directora General de Administración, C.P.N Viviana MARINI
- La Coordinadora General de Recursos Humanos: Sra. Susana GONZÁLEZ
- En representación dconcursoe la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Provincial Santa Fe- UPCN, El Ing. Oscar FERNÁNDEZ
- Ing. Oscar BROGGI
- El Sr. Julio IFRAN
- En representación de la Asociación Trabajadores del Estado -Seccional Provincial Santa Fe- ATE, Sra. Andrea LUJÁN.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Jefe División Control de Plagas:

Presidente:

El Secretario de Servicios de Apoyo al Desarrollo: Lic. Pedro PAVICICH

Miembros Titulares:

- El Secretario del Sistema Agropecuario, Agroalimentos y Biocombustible: Sr. Luis CONTIGIANI
- El Director General de Política Agropecuaria: Ing. Agr. Carlos A. DEBONA
- La Directora General de Recursos Humanos, C.P.N Graciela GONZALEZ
- La Subdirectora General de Agricultura y Sanidad Vegetal, Ing. Agr. Liliana PRINCIPI
- En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Provincial Santa Fe- UPCN, Ing. Agr. Elisa ROSTAGNO
- Ing. Agr. Juan José LUENGO
- Téc. Heriberto MARTÍNEZ
- En representación dconcursoe la Asociación Trabajadores del Estado -Seccional Provincial Santa Fe- ATE- Sra. Natalia CONTARDO

Miembros suplentes:

- El Subdirector General de Ganadería y Sanidad Animal, Dr. Adolfo ESTRUBIA
- La Directora General de Administración, C.P.N Viviana MARINI
- La Coordinadora General de Recursos Humanos: Sra. Susana GONZALEZ

//4.-

-El Jefe Departamento Profesional, Ing. Agr. Rubén CAVO.

-En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Provincial Santa Fe-
UPCN, El Ing. Oscar FERNÁNDEZ

-Ing. Oscar BROGGI

-El Sr. Julio IFRAN

-En representación de la Asociación Trabajadores del Estado -Seccional Provincial Santa FE-
ATE, Sra. Andrea LUJÁN.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 6°.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulaconcursones.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y publíquese, según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 664

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27 JUL 2015

ANEXO I

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo corresponde a “Jefe Departamento Profesional de Microbiología del Laboratorio de Diagnóstico e Investigaciones Agropecuarias”, Categoría 6 Agrupamiento Profesional.

Lugar de prestación de servicios: Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Dirección: Dirección General de Política Agropecuaria.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISION Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:

MISION:

Efectuar el diagnóstico de enfermedades infecciosas del ganado bovino, equino, ovino, caprino, peces, aves y abejas.

FUNCIONES:

- Realizar diagnósticos virológicos, bacteriológicos, micológicos y parasitológicos en muestras obtenidas y/o remitidas por otros profesionales (oficiales y/o privados) en situaciones puntuales.
- Apoyar técnicamente a los sectores de la producción en la búsqueda de patologías que puedan afectar su producción primaria.
- Participar en la elaboración de un plan de control y erradicación de enfermedades zoonóticas con profesionales pertenecientes a este Ministerio y a otras Instituciones relacionadas al mismo.

//2.-

- Realizar diagnósticos de enfermedades infectocontagiosas que puedan presentarse en los alojamientos temporales de ganado en virtud de situaciones de riesgo climático.
- Responsable de la redacción e implementación y mantenimiento del Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio y Bioseguridad.
- Responsable de la dirección técnica del Laboratorio N° 279 del Ministerio de la Producción, integrante de la Red Nacional de Laboratorios de Brucelosis de SENASA.
- Coordinar y realizar auditorías a campo de brucelosis y tuberculosis según la Resolución Nacional N° 150/02,497/02, 115/99 y 128/12 y la Resolución N° 949/12 de este Ministerio, respectivamente.

PERFIL

Formación Profesional Requerida:

- Título de Médico/a Veterinario/a, con carácter excluyente.
- Preferentemente con experiencia: en el diagnóstico de enfermedades que afectan a la población de interés pecuario, mediante la aplicación de distintas técnicas diagnósticas, en la participación en campañas sanitarias provinciales y nacionales, y en la realización de auditorías a campo dentro de las campañas sanitarias mencionadas.

Condiciones Generales y competencias:

- Habilidad analítica
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión
- Profunda responsabilidad y compromiso
- Integridad, honestidad y ética
- Iniciativa y creatividad
- Orientación al trabajo por resultados
- Capacidad para la identificación y resolución de problemas técnicos.

Conocimientos generales, específicos y técnicos:

Conocimientos generales del ordenamiento público provincial

- Constitución de la Provincia de Santa Fe
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 12817. Ministerio de la Producción: sus competencias.

//3.-

- Estructura orgánica-funcional de la jurisdicción. Decreto N° 0471/10
- Decreto-Ley N° 10204/58. Sus principios orientadores.
- Estatuto General del Personal de la Administración Pública. Ley 8525: Capítulos IV,V y VI (Sección 1°). Decreto N° 1919/79. Licencias, justificaciones y franquicias.

Conocimientos específicos del área

- Conocimiento acabado de las diferentes metodologías diagnósticas y de investigación:
 - ❖ Pruebas de Seroaglutinación en placa y en tubo.
 - ❖ Test de Elisa indirecto y de competición (en suero y leche).
 - ❖ Fijación de Complemento FC.
 - ❖ Test de Polarización Fluorescente.
 - ❖ Pruebas de Inmunodifusión en agar gel (aftosa, leucosis, AIE, brucelosis).
 - ❖ Elisa Gama Interferón (TBC bovinos).
 - ❖ Inoculación de PPD Tuberculina (intradermoreacción) ano-caudal-cervical-comparada.
 - ❖ Técnicas Coproparasitológicas.
 - ❖ Norma ISO 17025/05, IRAM 301.
 - ❖ Buenas prácticas de Laboratorio.

Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos y planillas de cálculo. Internet y correo electrónico a nivel usuario.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27 JUL 2015

ANEXO II
CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: “Jefe División Control de Plagas”, Categoría 4, Agrupamiento Administrativo”

Dirección: Dirección General de Asesoramiento Técnico

Lugar de prestación de servicios: Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Dirección: Dirección General de Política Agropecuaria

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISION Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:

MISION:

Asistir en la coordinación de acciones en temas relacionados a la preservación de la producción vegetal a través de la utilización racional de las técnicas, métodos, recursos y mecanismos que propendan a la correcta práctica de protección vegetal preservando la salud humana y los recursos naturales, evitando la contaminación del ambiente y de los alimentos, en todo el mundo y en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

FUNCIONES:

- Realizar tareas de asistencia al desarrollo y ejecución de actividades vinculadas al control de plagas con otras unidades de organización dependientes de la Secretaría y otras Jurisdicciones del Gobierno Provincial.
- Controlar y fiscalizar de acuerdo a la legislación vigente.
- Colaborar en las tareas administrativas de la Subdirección General de Agricultura y Sanidad Vegetal.

//2.-

PERFIL

Formación Profesional Requerida:

- Título Secundario Completo, con carácter excluyente.
- Se valorará la experiencia en control y fiscalización de plagas en agricultura.

Conocimientos generales, específicos y técnicos:

Conocimientos generales del ordenamiento público provincial

- Constitución de la Provincia de Santa Fe
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 12817, Ministerio de la Producción: sus competencias.
- Estructura orgánica-funcional de la jurisdicción, Decreto N° 0471/10
- Decreto-Ley N° 10204/58, Sus principios orientadores.
- Estatuto General del Personal de la Administración Pública, Ley 8525: Capítulos IV, V y VI (Sección 1°)
- Decreto N° 0692/09. Acceso a la Información Pública Provincial

Conocimientos específicos del área

- Ley N° 12923 Preservación de la Producción Vegetal y de la Salud Humana.
- Ley N° 11273 Productos Fitosanitarios y decreto reglamentario.
- Ley Nacional N° 20.247 Semillas y Creaciones Fitogenéticas y sus modificaciones.

Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas de oficina excluyente: procesador de textos y planillas de cálculo, Internet y correo electrónico a nivel usuario.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).
- Conocimiento y manejo del Sistema Fitosanitario Santafesino (SIFISA).

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 03 al 24 de agosto de 2015, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.-

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial¹ o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.-

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -*con ámbito de actuación provincial*- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 (tres) días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento

//2.-

equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados

1

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20Inscripción.pdf>

de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.-

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.-

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.-

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

ETAPAS DE EVALUACIÓN:

Evaluación de Antecedentes:

Fecha: **Del 01 al 04 de septiembre de 2015.**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 9 hs.

//3.-

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto-Acuerdo N° 1729/09.-

Evaluación Técnica escrita

Fecha: **Del 14 al 18 de septiembre de 2015.**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Evaluación Psicotécnica:

Fecha: **Del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2015.**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 11 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá, a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursará y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado.

Entrevista Personal:

Fecha: **Del 19 al 23 de octubre de 2015.**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 13 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Profesional	30%	40%	20%	10%	100%
Administrativo	30%	50%	No se realiza	20%	100%